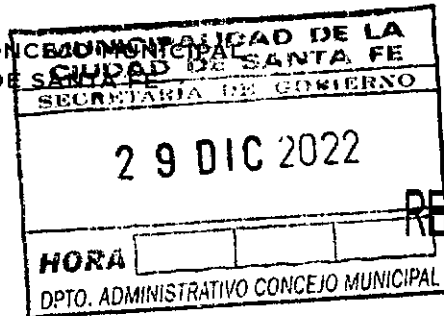


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



RESOLUCION N° **23548**

VISTO:

El expediente CO-0062-01796884-3 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, para crear la Copa eSports, competencia de deportes electrónicos de manera presencial, instancia que permitirá promocionar y potenciar la industria de los videojuegos, a fin de consolidar a la Ciudad como un polo del sector a nivel nacional y continental.

Art. 2º: Los estudios encomendados en el artículo precedente, deberán incluir:

a) Que la competencia tenga como objetivos específicos:

- Potenciar las industrias del videojuego en la Ciudad;
- Trabajar en la integración deportiva de jóvenes de entre 13 y 24 años;
- Promocionar las prácticas colectivas, y las acciones vinculadas al deporte, salud, educación e innovación científico-tecnológica con una mirada puesta en el mundo del trabajo y la integración comunitaria;
- Potenciar el trabajo municipal destinado a la población testigo de las Áreas de Cultura, Salud, Educación, Social y Tecnológico;
- Tener una llegada directa a la población testigo con un canal de comunicación efectivo y ajustado a las prácticas sociales de los/as jóvenes y sus familias;
- Fomentar la integración de personas con discapacidades motrices;



MATIAS MÖLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
29 DIC 2022	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO	



RESOLUCIÓN Nº 23548

- Propiciar la formación de equipos profesionales, considerando que este tipo de deportes formarán parte de los juegos olímpicos, en un futuro próximo;
 - Fortalecer comunidades de jóvenes en torno a intereses y valores que tiendan a la integración.
- b) La conformación de una Mesa Organizadora, integrada por un (1) representante designado por el Honorable Concejo Municipal, dos (2) representantes designados por el Departamento Ejecutivo Municipal y un (1) representante designado por las asociaciones del sector existente o cualquiera de las que en el futuro se constituyan. La Mesa Organizadora tendrá como función:
- Definir los juegos que podrán ser habilitados para competir;
 - Organizar y gestionar el desarrollo de la competencia en lo referido al fixture, las instancias reclasificadoras y demás aspectos de programación;
 - Difundir las actividades e información vinculada al desarrollo de esta;
 - Coordinar con los organismos públicos para las tareas operativas;
 - Brindar asesoramiento a los participantes tanto en cuestiones técnicas como en aquellas otras áreas de incumbencia;
 - Difundir el Manual de Buenas Prácticas de Usos Digitales y promover acciones de concientización;
 - Definir el predio en el cual se desarrollarán las actividades, conforme la disponibilidad del espacio según cada convocatoria y los protocolos sanitarios, entre otros.
- c) Priorizar la utilización de la plataforma de competencias de deportes electrónicos, o aquellas que habitualmente se emplean en este tipo de torneos en las que participa la Asociación Santafesina de Deportes Electrónicos;

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



RESOLUCION Nº 23548

d) El fomento de instancias tendientes a la capacitación de recursos humanos, la promoción de la competencia y fortalecimiento de los estándares de la industria con las entidades de formación, retención, captación y potenciación de talentos.

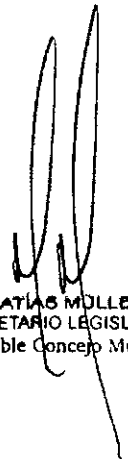
Art. 3º: De resultar favorable los estudios a que se refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.

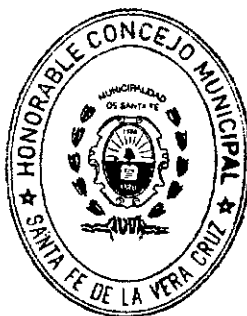
Art. 4º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

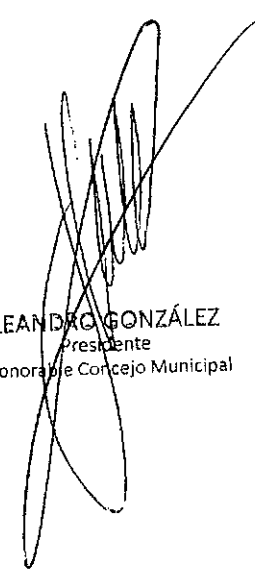
Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

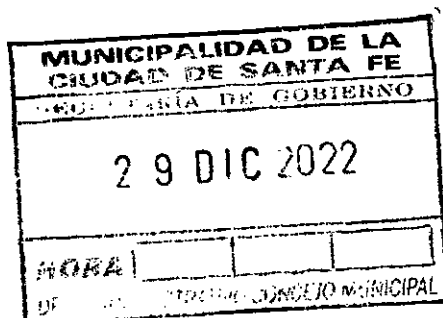
Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de diciembre de 2022.-


MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01796884-3 (PC)

PROMULGADA POR DECRETO N° tu tu
FECHA: 13-01-2023
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL